

Belén, 01 FEBRERO DEL 2013



Visto, el Oficio N° 2921-2012-GRL-GRI, de fecha 18 de diciembre de 2012 y el Oficio N° 038-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT, de fecha 04 de enero de 2013, cursados por la Gerencia Regional de Infraestructura y por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, respectivamente, solicitando la aprobación del **Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2013 de la Gerencia Regional de Infraestructura**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, otorga a los Gobiernos Regionales autonomía Política, Administrativa y Económica; consecuentemente están facultados para elaborar sus documentos normativos de gestión institucional, debiendo aprobarse mediante Resolución del titular;



Que, el artículo 71° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la institución, conforme a su escala de prioridades. Asimismo señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2012 -GRL-P, de fecha 03 de abril de 2012, se aprobó la Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT "Normas para la Formulación de Planes Operativos Institucionales del Gobierno Regional de Loreto"-Modificada, cuyo objetivo es establecer procedimientos de carácter técnico y operativo que permitan a las instancias del Gobierno Regional de Loreto formular sus Planes Operativos bajo un esquema que articulen, armoniosa y coherentemente, la asignación de los recursos públicos con criterio de uniformidad, que faciliten a posteriori la labor de estadística, monitoreo, evaluación, corrección o ajustes que sean necesarios en el documento de gestión;



Que, bajo este contexto, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, ha elaborado su **Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2013**, documento técnico de gestión que orientará a los funcionarios y servidores a ejecutar las acciones de desarrollo programadas con el fin de lograr las metas que se persigue con relación a las funciones generales previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto. Asimismo, permitirá articular adecuadamente las tareas con cada una de las unidades orgánicas encargadas de ejecutar actividades y/o proyectos, entre otros;





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 57

-2013-GRL-P

Belén, 1 FEBRERO DEL 2013

Que, mediante el **Oficio N° 038-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT**, de fecha 04 de enero de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, informa a través de su órgano correspondiente que luego de revisado y evaluado el contenido del **Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Gerencia Regional de Infraestructura**, lo encuentra concordante con la **Directiva General N° 013-2012-GRL-GRPPAT/SGRPAT - Modificada** y con los lineamientos de política y objetivos estratégicos regionales, relacionados con la construcción de infraestructuras de inversión pública, entre otros en el ámbito regional, indicando que el mismo tiene un presupuesto inicial de **Novecientos Cuarenta y Uno Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 941.300.00)**, de los cuales **Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos y 00/100 Nuevos soles (S/. 464,300.00)** corresponden a la Fuente de Financiamiento **09 Recursos Directamente Recaudados y Cuatrocientos Setenta y Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 477,000.00)**, corresponden a la Fuente de Financiamiento **18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**;

Que, en mérito a las consideraciones que anteceden se hace necesario aprobar el **Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Gerencia Regional de Infraestructura**;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "**Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2013 de la Gerencia Regional de Infraestructura**", del Gobierno Regional de Loreto, el mismo que consta de once (11) ítems, contenidos en treinta y ocho (38) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución, cuyo presupuesto inicial asciende a la suma de **Novecientos Cuarenta y Uno Mil Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 941.300.00)**, de los cuales **Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos y 00/100 Nuevos soles (S/. 464,300.00)** corresponden a la Fuente de Financiamiento **09 Recursos Directamente Recaudados y Cuatrocientos Setenta y Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 477,000.00)**, corresponden a la Fuente de Financiamiento **18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**.

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2013, en la Cadena Funcional Programática siguiente:

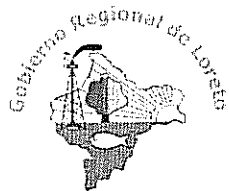
Belén, 01 FEBRERO DEL 2013

PLIEGO : 453 GOBIERNO REGIONAL LORETO
 UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LORETO-SEDE CENTRAL
 PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PROYECTO / PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD / ACCIONES DE INV./ OBRA : 5.000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE
 FUNCIÓN : 03 CONTINGENCIA
 PROGRAMA FUNC. : 006 GESTIÓN
 SUBPROGRAMA FUNC. : 0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
 FINALIDAD : MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 44781 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SI.	410.000
2	GASTOS CORRIENTES		400.000
3	BIENES Y SERVICIOS		400.000
2	GASTOS DE CAPITAL		10.000
6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.000
TOTAL			SI. 410.000

PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PROYECTO / PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD / ACCIONES DE INV./ OBRA : 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE
 FUNCIÓN : 03 CONTINGENCIA
 PROGRAMA FUNC. : 006 GESTIÓN
 SUBPROGRAMA FUNC. : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
 FINALIDAD : OPERATIVIDAD DE LA PLANTA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 44875 PROCESADORA DE ASFALTO

18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SI.	67.000
2	GASTOS CORRIENTES		67.000
3	BIENES Y SERVICIOS		67.000
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	SI.	464.300
2	GASTOS CORRIENTES		375.300
3	BIENES Y SERVICIOS		375.300
2	GASTOS DE CAPITAL		89.000
6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		89.000
TOTAL			SI. 531.300



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 57 -2013-GRL-P

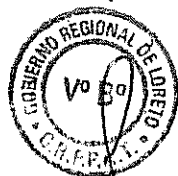
Belén, 01 FEBRERO DEL 2013



RESUMEN		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	SI.	464.300
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SI.	477.000
TOTAL	SI.	941.300

ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución, a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO
PRESIDENTE (e)

